

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.366.931
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.364.322
	02	Del Gobierno Central		44.364.322
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.634.726
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.374.295
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.306.287
	010	Subsecretaría de Salud Pública		49.014
07		INGRESOS DE OPERACION		859.604
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		992.934
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		922.113
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		69.792
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		142.053
	10	Ingresos por Percibir		142.053
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		46.366.931
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.465.228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.638.710
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.158.425
	01	Al Sector Privado		4.123
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.123
	03	A Otras Entidades Públicas		13.154.302
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.154.302
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.535
	04	Mobiliario y Otros		96.535
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	43
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.448
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	8.746
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida	: 16
Capitulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		48
		- N° de horas semanales		1.344
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 265.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		693.749
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.561.880
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		268
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		387
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		234.279
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		63.495
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		799.535
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		48.544
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		67.408
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		112.516